Fecha: *Ibagué, 11 de junio de 2026*

De: *SERVICIO FARMACEUTICO - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE*

Para: *Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE*
Gerente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE

Asunto: *Adición en valor 001 - Prorroga 001 al contrato N°20260295*

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Número del contrato	*20260295*
Fecha de Suscripción	*23-febrero-2026*
Comodato Asociado al Contrato	*SI*
Convenio Asociado al Contrato	
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA Y CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S
Nombre del Contratista o Representante Legal	*CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.*
N° de Identificación	*NIT.* 901344199-1
Valor Inicial	*$381.891.080,00*
Plazo de Ejecución	***CUATRO (4) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*
Fecha de Inicio	*04-marzo-2026*
Fecha de Terminación	*03-julio-2026*
Supervisor (A)	*JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ* *P.U.A.S. – Químico Farmacéutico*

II. TIPO DE MODIFICACIÓN/SOLICITUD

X	Solicitud	No	Descripción
X	**Adición**	***001***	*$190.945.540*
X	**Prórroga**	***001***	*Dos (2) meses a partir del 4-07-2026 al 03-09-2026*
	Cesión		
	Suspensión		
	Modificación o Aclaración		
	Reinicio		

III. INFORMACION DE LA SOLICITUD/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN

Prorroga	**Desde**	*04-07-2026*	**Hasta**	*03-09-2026*

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

Adición	**Valor adicionado**	*$190.945.540*	**Nombre Rubro presupuestal**	*INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS*
001	**Porcentaje adición**	*50%*	**N° Rubro presupuestal**	*2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01*

Justificación

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."

El servicio Farmacéutico del Hospital clasificado como de alta complejidad hace parte de los procesos transversales y es el encargado de suministrar los dispositivos médicos necesarios y así garantizar la atención de los pacientes que ingresan al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.

El hospital como centro de referencia del departamento, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor y prorroga al contrato en mención, en aras de tener disponibilidad para la solicitud de dispositivos médicos una vez sea requerido por la institución, toda vez que, la ejecución del contrato inicial supera el 95% y los productos incluidos son necesarios para dar continuidad en la atención de pacientes en los servicios del Hospital:

CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENT.	V/UNITARIO
42222008	151802020813	EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBA ESTANDAR GP	UND	34.924
42222008	151802020814	EQUIPO DE INFUSION FOTOPROTEGIDO PARA BOMBA ESTANDAR GP	UND	38.181
42222301	151802020923	EQUIPOS DE TRANSFUSIÓN para uso en BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS BECTON DICKINSON "ALARIS GP"	UND	52.761

Modificación/ Aclaración				
Suspensión	**Días ejecutados**		**Días a suspender**	
Reinicio	**Días por ejecutar**		**Fecha de reinicio**	

IV. ANTECEDENTES/ DOCUMENTOS SUSCRITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

Prórrogas						
Tiempo prorrogado en días		Fecha de Suscripción				
Fecha actual de terminación del contrato	Día		Mes		Año	

Adiciones	
Valor adición No 001	
Porcentaje adicionado	
Valor actual del contrato	

Modificaciones/aclaraciones/suspensiones/reinicios realizados		
Clausula N°	**Fecha De Suscripción**	**Justificación**
Cláusula 24 – Estampillas	*09-abril-2026*	De conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza No. 015 del 2025 "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones" y a lo regulado en el artículo 48 de la Constitución Política, artículos 9, 154 y 155 de la Ley 100 de 1993, artículo 25 de la Ley 1751 de 2015, lo descrito en los distintos pronunciamientos del Consejo de Estado y conforme a lo expuesto en el "Concepto jurídico sobre la exención del Cobro de Estampillas y tasas loas proveedores de bienes y servicios que celebren contratos con una Empresa Social del Estado ESE" del Ministerio de Salud y Protección Social del 2026 y al oficio DFRI-163-1111 del 11 de marzo de 2026 "Alcance a Concepto Carga Tributaria Departamental – Estampillas departamentales" expedido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Tolima, todos los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales, asistenciales y técnicos para la atención y recuperación de la salud, así como los contratos de suministros de medicamentos, insumos hospitalarios y en general cualquier suministro de bienes, dispositivos y equipo médicos requeridos por las entidades de salud están exceptos del pago de estampillas, al ser financiados con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al ser además los proveedores parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud . Por consiguiente, el presente contrato NO es objeto de la imposición del gravamen de estampillas departamentales.

V. ESTADO AVANCE DEL CONTRATO

Avance Físico	
Porcentaje de ejecución	*81.66%*

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

Detalle del Avance	*Despachos de acuerdo a la necesidad del Hospital.*

VI. BALANCE FINANCIERO

	(Concepto)	*Valor*
1	Valor inicial del contrato/convenio/otro	*$381.891.080,00*
2	Valor anticipos (si aplica)	*$ 0*
3	Valor adiciones (si aplica)	*$ 0*
4	Valor liberaciones (si aplica)	*$ 0*
5	Valor final del contrato	*$381.891.080,00*
6	Valor total ejecutado por la (el) contratista	*$ 376.798.400,00*
7	Valor por ejecutar	*$ 5.092.680,00*
8	Valor pagado al (el) contratista	*$ 0*
9	Valor pendiente por pagar a la (el) contratista	*$ 376.798.400,00*
10	Saldo actual del contrato	*$ 5.092.680,00*

Avance Financiero	
Porcentaje	*99.00%*

Nota: ** En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.*

VII. GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor es quien vigilara las modificaciones, aclaraciones y solicitudes que versen sobre el contrato y/o convenio, además que estas sean plenamente justificadas y debidamente soportadas sin causar perjuicio alguno a la entidad, así mismo el líder de la necesidad de contratación estará a cargo de revisar y garantizar que la información incluida sea correcta y como aval de ello colocara su Visto Bueno.

Cordialmente,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área de la Salud
Químico Farmacéutico

Nota: ** tener en cuenta que los documentos se deben entregar mínimo con cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato-ver lista de chequeo* **ANEXO 1.**

Vo. Bo. de Jurídica	Vo. Bo. de Gerencia

ANEXO 1

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL PROCESO CONTRACTUAL PARA "ADICIONES, PRORROGAS O CUALQUIER OTRA MODIFICACION QUE SURJA PARA EL CONTRATO" DE CADA UNA DE LAS AREAS, LA OFICINA ASESORA JURIDICA VERIFICA QUE LA DOCUMENTACION CUMPLA CON LOS REQUISITOS - IGUALMENTE PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MINIMO CON CINCO (5) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ADICIONES EN VALOR PERSONA NATURAL Y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA JURIDICA:	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica		

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Cámara de comercio actualizada, Rut representante legal y Rut de la empresa (no mayor a 30 días).		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA PERSONA NATURAL y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		

REVISADO POR:	

Recibido por: Luis Alberto Luis S.

Fecha y hora de radicación de solicitud: 19/06/26 1:00pm

Proyecto: Gali G. G

Reviso: Qf Diego V. Diana

Vo. Bo. de Jurídica	Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FR-066
		Versión: 03
	FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigente desde: 30/06/2023
		Página: 1 de 1

Fecha: Ibagué, 12 2 JUN 2026

Para: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Rubro Presupuestal	Nombre Rubro	VALOR
2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS	*$190.945.540*

Valor: ***$190.945.540,00***

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada)

Adición en valor N°001 y prorroga N°001 por Dos (2) meses a partir del 4-07-2026 al 03-09-2026 al contrato N°20260295 de fecha 23-febrero-2026 suscrito con *CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.* cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA Y CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.

Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud
Químico Farmacéutico

Autorización Ordenador del Gasto:

Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre de quien recibe solicitud

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ **Mes**_____ **Año** _____ **Hora:** _____ **AM** ___ **PM**___

Diligenció
Nombre: Gali G
Fecha: Junio 2026
Firma:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 20260295 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS NIT: 901344199-1	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit:890706833-9

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de Marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de Abril de 2024, desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE,** y de otra parte YENIFER CLAVIJO CAICEDO, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de IBAGUE, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.110.511.870 de Ibague, en calidad de Representante Legal de CO MEDICAL SUMINISTRAS SAS, NIT: 901.344.199-1, matriculado bajo el No.310763 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de IBAGUÉ, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos tenido a bien suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20260295 DEL 23 de febrero de 2026,** cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA Y CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.

previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 11 de junio de 2026 y recibido en la oficina de compras el 19 de junio de 2026, suscrito por el Profesional Universitario Area de la Salud Quimico Farmaceutico, en calidad de supervisor del contrato solicita autorización para realizar:

ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001		
NOMBRE RUBRO PPTAL	**COD. RUBRO PPTAL**	**VALOR x RUBRO**
INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	**2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01**	**$ 190.945.540,00**

Justificación Técnica:

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. “Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…”, Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. “Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos...”

El servicio Farmacéutico del Hospital clasificado como de alta complejidad hace parte de los procesos transversales y es el encargado de suministrar los dispositivos médicos necesarios y así garantizar la atención de los pacientes que ingresan al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.

El hospital como centro de referencia del departamento, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor y prorroga al contrato en mención, en aras de tener disponibilidad para la solicitud de dispositivos médicos una vez sea requerido por la institución, toda vez que, la ejecución del contrato inicial supera el 95% y los productos incluidos son necesarios para dar continuidad en la atención de pacientes en los servicios del Hospital:

CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DISPOSITIVO MEDICO	PRESENT.	V/UNITARIO
42222008	151802020813	EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBA ESTANDAR GP	UND	34.924
42222008	151802020814	EQUIPO DE INFUSION FOTOPROTEGIDO PARA BOMBA ESTANDAR GP	UND	38.181
42222301	151802020923	EQUIPOS DE TRANSFUSIÓN para uso en BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICAS BECTON DICKINSON "ALARIS GP"	UND	52.761

2.Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2026, se fijó mediante acuerdo No. 155 del 11 de diciembre de 2025.
3.El plazo de ejecución del contrato se pactó por *CUATRO* (*4*) *MESES* contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.
4.Qué se realizó acta de inicio con fecha del *4 de marzo de 2026*
5.*Que el contrato inicial fue por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS (381.891.080,00) M/CTE.*
6.Que se realizó Acta Modificatoria con fecha de 9/04/2026.
7.Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.
8.Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No.***2668* del *22 de junio de 2026*.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor y prorrogar el Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 – Valor del contrato y forma de pago, y Cláusula 6 – Plazo; de acuerdo a la presente ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20260295 DE 23 de febrero de 2026,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicial establecido en la Cláusula Sexta del contrato principal en **DOS (2) MESES desde el 4 de julio de 2026 al 3 de septiembre de 2026.**

SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **SUMINISTROS N. 20260295 DE 23 de febrero de 2026,** pactado en la Cláusula **4 – Valor del contrato y forma de pago: En la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($190.945.540) MCTE.**

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 381.891.080**
ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001	**$ 190.945.540**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 572.836.620**

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001** se imputará con cargo a:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N.	FECHA
INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA - DISPOSITIVOS MEDICOS	**2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01**	**$190.945.540,00**	**2668**	**22 de junio de 2026**

CUARTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	El valor de esta garantía es del diez por ciento **(10%)** del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante. (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	El valor de esta garantía es del treinta por ciento **(30%)** del contrato	Durante la ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en el presente **ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20260295 23 de febrero de 2026.**

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20260295 DEL 23 de febrero de 2026,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

SEPTIMA: PUBLICACION: La presente **ADICIÓN EN VALOR Y PORROGA No.001 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20260295 DEL 23 de febrero de 2026,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del

Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.

OCTAVA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	PRIMERA REVISIÓN	Aprobado	John Diego Viana Velasquez	John Diego Viana Velasquez	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2026 2:57:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	SEGUNDA REVISION.	Aprobado	MICHEL ANN MACHUCA PUENTES	MICHEL ANN MACHUCA PUENTES	1 día de tiempo transcurrido *(22/06/2026 5:23:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel 2 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Aprobacion	Aprobado	Martha Johanna Palacios Uribe	Martha Johanna Palacios Uribe	8 horas de tiempo transcurrido *(23/06/2026 9:08:30 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Back

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.23504099

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9356414

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 23/06/2026 5:44:11 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación El servicio Farmacéutico del Hospital clasificado como de alta complejidad hace parte de los procesos transversales y es el encargado de suministrar los dispositivos médicos necesarios y así garantizar la atención de los pacientes que ingresan al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE. El hospital como centro de referencia del departamento, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor y prorroga al contrato en mención, en aras de tener disponibilidad para la solicitud de dispositivos médicos una vez sea requerido por la institución, toda vez que, la ejecución del contrato inicial supera el 95% y los productos incluidos son necesarios para dar continuidad en la atención de pacientes en los servicios del Hospital

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA No.001 2026-0295 CO MEDICAL DUMINISTRAS SAS.PDF	SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA No.001 2026-0295 CO MEDICAL DUMINISTRAS SAS.PDF	(detalle)
ADICION EN VALOR Y PRORROGA No.001 CTO 2026-0295 CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.pdf	ADICION EN VALOR Y PRORROGA No.001 CTO 2026-0295 CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 381.891.080,00 hasta 572.836.620,00
- El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 2668.
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 381.891.080,00 hasta 572.836.620,00
- El documento SOLICITUD ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA No.001 2026-0295 CO MEDICAL DUMINISTRAS SAS.PDF de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El documento ADICION EN VALOR Y PRORROGA No.001 CTO 2026-0295 CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- Campo 2 - DISPOSITIVOS MÉDICOS - Descripción valor ha cambiado para DISPOSITIVOS MÉDICOS.
- Campo 2 - DISPOSITIVOS MÉDICOS - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - DISPOSITIVOS MÉDICOS - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 2 - DISPOSITIVOS MÉDICOS - Precio estimado valor ha cambiado para 190.945.540,00.
- Campo 2 - DISPOSITIVOS MÉDICOS - Precio unitario valor ha cambiado para 190.945.540,00.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 4 hasta 6
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 10 días para terminar *(3/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 3/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 10 hasta 72

Reconocido por el proveedor *CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S. CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S. 23-06-2026 17:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *LUIS ALBERTO 22-06-2026 14:53 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Martha Johanna Palacios Uribe 23-06-2026 09:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FR-067
		Versión: 03
	FORMATO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigente desde: 30/06/2023
		Página: 1 de 1

Fecha: Ibagué, 23 JUN 2026

Para: Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces

Número del Contrato: 2026-0295-01 **del** _____

Nit: 901344199-1

Contratista: *CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.*

Rubro Presupuestal	Nombre Rubro	VALOR
2.4.5.01.04.4.8.1.5.0.0.1.01.01	INSTRUMENTOS, APARATOS Y ACCESORIOS PARA MEDICINA Y CIRUGIA-DISPOSITIVOS MEDICOS	*$190.945.540*

Certificado de Disponibilidad Presupuestal a afectar: 2668 **del** 22 JUN 2026

Valor: ***$190.945.540,00***

Justificación (Amplia, Suficiente y Soportada):

Adición en valor N°001 y prorroga N°001 por Dos (2) meses a partir del 4-07-2026 al 03-09-2026 al contrato N°20260295 de fecha 23-febrero-2026 suscrito con *CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.* cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS A PARTIR DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA Y CO MEDICAL SUMINISTRAS S.A.S.

Nombre, Cargo y firma del funcionario Autorizado

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área Salud
Químico Farmacéutico

Autorización Ordenador del Gasto:

Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta Ibagué Tolima E.S.E.

Nombre de quien recibe solicitud:

Fecha y Hora Radicación de la Solicitud

Día ____ Mes_____ Año _____ Hora: _____ am ___ pm___

Diligenció
Nombre: Gali G.
Fecha: junio 2026

Firma:

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO